



Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 68001.40.03.015.2022.00654.00

Pasa al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el demandado PABLO ENRIQUE TOVAR DIAZ, se encuentra debidamente notificado, y presentó contestación de la demanda con excepciones de mérito; de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

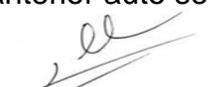
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 23 de febrero de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario